

Acuerdo de resolución parcial

Expediente 105/22

León, 29 de marzo 2023

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

D. Félix Antonio Barrio Juárez, Director General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A., facultado para este acto por delegación del Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2023.

C.I.F.: A-24530735

Expediente: 105/22

Objeto: "DIFUSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA CIUDADANOS Y EMPRESAS 2023 (MRR C15.17)".

Procedimiento: Contrato basado en Acuerdo Marco 050/20 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS

Publicación en el perfil del contratante: Invitaciones por la PCSP a todas las empresas adjudicatarias del AM050/2020, y publicación en PCSP del contrato

Características del Contrato:

Objeto: las prestaciones incluidas en este contrato basado, que se detallan en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el Acuerdo Marco, y se desarrollan en el documento de licitación, son las siguientes: la estrategia y planificación de la compra de espacios, la adaptación de la creatividad, la contratación de los espacios publicitarios, el asesoramiento técnico, el seguimiento y control de las campañas, la realización de una memoria detallada a la finalización de las mismas y la puesta a disposición de la Administración de los informes técnicos de herramientas de análisis, planificación, seguimiento y resultados de campañas, así como de los recursos humanos precisos para la correcta ejecución de las prestaciones objeto de cada contrato basado.

El Lote de la licitación: Lote 1 AM 050/2020.- Servicios de compra de espacios publicitarios de aquellas campañas que incluyan difusión en el medio televisión.

Presupuesto máximo licitación: SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.533.057,85 €) IVA excluido.

Financiación Europea: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR C15.17)

Duración: Desde el día 1 de enero de 2023, o desde la fecha de perfección del contrato si es posterior hasta el 31 de enero de 2024, o hasta la fecha de finalización de los servicios objeto de este contrato si fuera anterior. Este plazo de duración incluye la presentación de la documentación regulada en el apartado C.4 de este documento de licitación.

Acuerdo de resolución parcial

Expediente 105/22

León, 29 de marzo 2023

Lugar de los trabajos: El centro habitual de trabajo serán las oficinas e instalaciones del contratista.

Medios materiales: El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada. El adjudicatario se compromete a disponer de dichos medios y aquellos necesarios para la ejecución correcta del trabajo.

Confidencialidad: El adjudicatario deberá guardar estricta confidencialidad sobre cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia del servicio prestado. Este deber se mantendrá de manera indefinida como consecuencia del servicio prestado.

Necesidad de la contratación:

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2022 se aprueban diversas campañas de publicidad y comunicación institucional de la Administración General del Estado para su inclusión en el Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional 2023, entre las que se incluye la de INCIBE en los siguientes términos::

| MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL | |
|---|--|
| INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA, S.A. (INCIBE) | |
| DIFUSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA CIUDADANOS Y EMPRESAS 2023 | |
| Objetivo y sentido: IMPULSAR EL IMPACTO DE DETERMINADAS ACTUACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD, PARA LLEGAR A UNA MAYOR PROPORCIÓN DE PÚBLICO CIUDADANO Y EMPRESARIAL. CON ESPECIAL ATENCIÓN SE DESTINARÁ AL COLECTIVO DE FAMILIAS Y MENORES DE EDAD. | |
| Ejecución: Anual | Periodo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 |
| Coste: 8.125.000 | |
| Aplicación presupuestaria: Sociedad mercantil estatal. Su presupuesto no se ajusta a la clasificación económica de los PGE | |
| Soporte: Televisión, radio, prensa, revistas, Internet y exterior | |
| Difusión: Nacional | Idioma: Castellano, catalán, gallego y euskera |
| Evaluación: Postest | |
| Población objetivo de la campaña: General, empresarios, trabajadores, estudiantes, infantil/juvenil y tercera edad | |
| Medidas accesibilidad: Subtitulación | |
| Observaciones: Financiada con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y presupuesto propio | |

Actuaciones del expediente 105/22:

- Informe Abogado del Estado documento licitación. 9 de diciembre de 2022.
- Aprobación del Consejo de Administración del documento de licitación e inicio del expediente el 12 de diciembre de 2022.
- Documento de licitación firmado por el Director General: 21 de diciembre de 2022
- Certificado existencia crédito del Secretario General de INCIBE: 23 de diciembre de 2022.
- Conformidad de la DGRCC con el documento de licitación: 27 de diciembre de 2022

Acuerdo de resolución parcial

Expediente 105/22

León, 29 de marzo 2023

- Invitaciones por la Plataforma de Contratos del Sector Pública a las 13 empresas adjudicatarias del Lote 1 del Acuerdo Marco 050/20: 27 de diciembre de 2022.
- Fecha fin para la presentación de ofertas: 10 de enero de 2023 a las 23:59 horas.
- Actos de apertura y valoración del sobre único en la PCSP: 11 y 12 de enero de 2023.
- Informe de valoración con propuesta de clasificación para validación de la DGRCC: 18 de enero de 2023.
- Aprobación por el Consejo de Administración de la propuesta de clasificación: 27 de enero de 2023.
- Solicitud de documentación adicional a la primera clasificada (declaración múltiple y certificado de situación censal) el 30 de enero de 2023.
- Valoración documentación presentada por primera clasificada (declaración múltiple y certificado de situación censal) y propuesta de adjudicación el 8 de febrero de 2023.
- Propuesta de adjudicación a través de la Plataforma CONECTA, remitida a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, a los efectos de solicitar informe previo al requerimiento de documentación del art. 150 LCSP (garantía definitiva), el 8 de febrero de 2023.
- Informe desfavorable de la DGRCC: 15 de febrero de 2023.
- Informe jurídico de INCIBE en respuesta a las conclusiones de la DGRCC: 21 de febrero de 2023.
- Ratificación de la propuesta de clasificación por el Consejo de Administración de 1 de marzo de 2023.
- Requerimiento de documentación art. 150 LCSP el 2 de marzo de 2023, y recepción y valoración de la documentación requerida el 9 de marzo de 2023.
- Contrato firmado el 10 de marzo de 2023 y elevado a CONECTA. Se envía a publicar al DOUE el 14 de marzo de 2023 y con esta fecha se ha publicado y comunicado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Licitadores invitados al contrato basado:

Se trata de un contrato derivado del Acuerdo Marco 050/20. Conforme al apartado 27.2 del Capítulo V del PCAP del Acuerdo Marco, cuando los contratos a adjudicar estén sujetos a regulación armonizada, deberá convocarse a todas las empresas parte del acuerdo marco a una nueva licitación conforme con el artículo 221 de la LCSP

INCIBE con fecha 27 de diciembre de 2023 invita a las 13 empresas adjudicatarias del LOTE 1 del AM 050/20, recibéndose oferta de todas ellas:

Acuerdo de resolución parcial

Expediente 105/22

León, 29 de marzo 2023

| | | Fecha y hora de presentación |
|--|-----------|-------------------------------------|
| INICIATIVAS DE MEDIOS, S.A. | A28954618 | 10 de enero de 2023 19:50 horas |
| UNIVERSAL MCCANN, S.A. | A79154126 | 10 de enero de 2023 20:01 horas |
| EQUUMEDIA XL, S.L. | B81108334 | 9 de enero de 2023 13:07 horas |
| MEDIA DIAMOND, S.L. | B85888410 | 10 de enero de 2023 15:57 horas |
| CARAT ESPAÑA, S.A.U. | A28343358 | 10 de enero de 2023 12:56 horas |
| IKI MEDIA SOLUTIONS, S.L. | B85808376 | 30 de diciembre de 2022 12:13 horas |
| MEDIA SAPIENS SPAIN S.L. | B86016060 | 10 de enero de 2023 17:36 horas |
| WAVEMAKER PUBLICIDAD SPAIN, S.L. | B81173171 | 9 de enero de 2023 11:25 horas |
| MINDSHARE SPAIN SAU | A78913019 | 9 de enero de 2023 13:29 horas |
| THE & PARTNERSHIP IBERIA PUBLICIDAD, S.L | B87758462 | 9 de enero de 2023 12:04 horas |
| MEDITERRANEA DE MEDIOS IBERIA, S.A. | A96209937 | 10 de enero de 2023 10:52 horas |
| AVANTE COMUNICACION SL | B80518822 | 5 de enero de 2023 14:01 horas |
| MEDIA PARTNER VENTURES S L | B87673893 | 10 de enero de 2023 21 12:23 horas |

Licitadores excluidos

No hay licitadores excluidos

Criterios de valoración

- A la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula se le asigna un máximo de **100 puntos** de acuerdo con los criterios y ponderación siguientes:

| Criterios de valoración y ponderación | | Ponderación total |
|---------------------------------------|---|-------------------|
| 1 | PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO | 90 |
| 1.1 | TV | 22 |
| 1.2 | Medios gráficos | 13 |
| 1.3 | Medios digitales | 26 |
| 1.4 | Radio | 11 |
| 1.5 | Publicidad exterior | 18 |

Acuerdo de resolución parcial

Expediente 105/22

León, 29 de marzo 2023

| | | |
|---|------------------------------------|-----|
| 2 | MEJORAS DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS | 10 |
| | TOTAL | 100 |

- La valoración de los criterios objetivos de las ofertas de los licitadores tomados en consideración, con una puntuación máxima de 100 puntos, por orden decreciente es la siguiente:

| | | |
|-----|--|-------|
| 1º | UNIVERSAL MCCANN, S.A. | 91,24 |
| 2º | INICIATIVAS DE MEDIOS, S.A. | 90,00 |
| 3º | MEDIA SAPIENS SPAIN S.L. | 88,62 |
| 4º | MEDIA DIAMOND, S.L. | 84,47 |
| 5º | WAVEMAKER PUBLICIDAD SPAIN, S.L. | 82,60 |
| 6º | The & Partnership Iberia Publicidad, S.L | 82,11 |
| 7º | MINDSHARE SPAIN SAU | 81,98 |
| 8º | IKI MEDIA SOLUTIONS S.L | 81,84 |
| 9º | CARAT ESPAÑA, S.A.U. | 69,15 |
| 10º | MEDITERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA, S.A. | 44,75 |
| 11º | EQU MEDIA XL, S.L. | 44,23 |
| 12º | Media Partner Ventures S L | 41,73 |
| 13º | AVANTE COMUNICACION S.L. | 27,85 |

Datos de la adjudicación del contrato

■ **Adjudicatario:**

- UNIVERSAL MCCANN, S.A.

■ **C.I.F:**

- A79154126

■ **Fecha adjudicación:**

- 10 de marzo de 2023, comunicada por PCSP el 16 de marzo de 2023.

Acuerdo de resolución parcial
Expediente 105/22
León, 29 de marzo 2023

■ **Precio total y máximo de adjudicación para el contrato inicial.**

- SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.533.057,85 €) IVA excluido..., conforme a los siguientes precios unitarios y mejoras:

| MEDIOS Y SOPORTES – LOTE 1 | Precio o descuento ofertado en el AM 50/2020 | Precio o descuento ofertado para este contrato basado |
|---|--|---|
| TV – Grupos de televisión | | |
| Valor único resultante de la media de cada precio GRP ofertado, una vez aplicada la ponderación de estacionalidad y share para grupos/cadenas TV | COMPLETAR CUADRO B | |
| TV – Resto de televisiones | | |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente, resto de televisiones, no incluidas en la letra A), del apartado 4.1, de la cláusula 4 del PPT, en periodo vacacional (Semana Santa de jueves a domingo, del 21/7 al 31/8 y del 25/12 al 7/1). | 85,00% | 99,00% |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente, resto de televisiones, no incluidas en la letra A), del apartado 4.1, de la cláusula 4 del PPT, durante el resto del año. | 85,00% | 96,00% |
| TV – Acciones especiales | | |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente para acciones especiales de publicidad no convencional en cadenas de ámbito nacional, TV autonómicas, Pulsa y resto TV, en periodo vacacional (Semana Santa de jueves a domingo, del 21/7 al 31/8 y del 25/12 al 7/1). | 72,00% | 99,00% |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente para acciones especiales de publicidad no convencional en cadenas de ámbito nacional, televisiones autonómicas, Pulsa y resto de televisiones, durante el resto del año. | 72,00% | 80,00% |
| MEDIOS GRÁFICOS | | |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente en diarios de información general. | 75,00% | 87,00% |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente en diarios de información especializada. | 73,00% | 92,00% |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente en suplementos. | 80,00% | 99,00% |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente en revistas. | 55,00% | 91,00% |
| RADIO – Emisoras generalistas | | |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente para cuñas publicitarias convencionales en emisoras de radio generalistas emitidas tanto en cadena como en cobertura regional o local. | 75,00% | 85,00% |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente para acciones especiales de publicidad no convencional en emisoras de radio generalistas emitidas tanto en cadena como en cobertura regional o local. | 78,00% | 85,00% |
| RADIO – Emisoras temáticas | | |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente para cuñas publicitarias convencionales en emisoras de radio temáticas emitidas tanto en cadena como en cobertura regional o local. | 75,00% | 90,00% |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente para acciones especiales de publicidad no convencional en emisoras de radio temáticas emitidas tanto en cadena como en cobertura regional o local. | 78,00% | 90,00% |
| MEDIOS DIGITALES | | |
| Precio CPM en soportes convencionales para display non video estándar, excluido el IVA. | 1,35 € | 0,29 € |
| Precio CPM en soportes convencionales para display non video premium, excluido el IVA. | 1,35 € | 0,10 € |
| Precio CPM en soportes convencionales para display video instream, excluido el IVA. | 8,10 € | 0,40 € |
| Precio CPM en soportes convencionales para display video outstream, excluido el IVA. | 8,10 € | 4,00 € |
| Precio CPM en soportes convencionales para display publicidad nativa, excluido el IVA. | 1,50 € | 0,40 € |
| Precio CPM en soportes convencionales para redes sociales, excluido el IVA. | 2,30 € | 1,00 € |
| Precio CPM en soportes convencionales para audio online streaming, excluido el IVA. | 8,00 € | 6,00 € |
| Precio CPM en soportes convencionales para audio online podcasting, excluido el IVA. | 16,00 € | 10,00 € |
| Precio CPM en soportes convencionales para TV conectada, excluido el IVA. | 20,00 € | 15,00 € |
| Porcentaje de retribución de los buscadores sobre el precio máximo (entre un 0% a 2%) | | 0,00% |
| PUBLICIDAD EXTERIOR | | |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente para acciones de publicidad exterior convencionales en periodo vacacional (Semana Santa de jueves a domingo, del 21/7 al 31/8 y del 25/12 al 7/1). | 78,00% | 99,00% |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente para acciones de publicidad exterior convencionales durante el resto del año. | 78,00% | 96,00% |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente para acciones de publicidad exterior no convencionales y acciones especiales en periodo vacacional (Semana Santa de jueves a domingo, del 21/7 al 31/8 y del 25/12 al 7/1). | 78,00% | 99,00% |
| Porcentaje de descuento sobre tarifa vigente para acciones de publicidad exterior no convencionales y acciones especiales durante el resto del año. | 78,00% | 96,00% |

Acuerdo de resolución parcial

Expediente 105/22

León, 29 de marzo 2023

| ESTACIONALIDAD | Ponderación | GRUPOS | | | | | | | |
|-------------------|-------------|--------------------------------------|---|--------------------------------------|---|--------------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| | | MEDIASET | | ATRESMEDIA | | AUTONÓMICAS | | PULSA | |
| | | Precio GRP ofertado en el AM 50/2020 | Precio GRP ofertado para este contrato basado | Precio GRP ofertado en el AM 50/2020 | Precio GRP ofertado para este contrato basado | Precio GRP ofertado en el AM 50/2020 | Precio GRP ofertado para este contrato basado | Precio GRP ofertado en el AM 50/2020 | Precio GRP ofertado para este contrato basado |
| Enero | 3 | 1.000,00 | 1,00 | 1.000,00 | 1,00 | 750,00 | 1,00 | 750,00 | 1,00 |
| Febrero | 11 | 1.000,00 | 1,00 | 1.000,00 | 1,00 | 750,00 | 1,00 | 750,00 | 1,00 |
| Marzo | 13 | 1.000,00 | 900,00 | 1.000,00 | 900,00 | 750,00 | 500,00 | 750,00 | 700,00 |
| Semana Santa | 8 | 800,00 | 100,00 | 800,00 | 100,00 | 600,00 | 50,00 | 600,00 | 50,00 |
| Abril | 8 | 1.050,00 | 900,00 | 1.050,00 | 900,00 | 750,00 | 500,00 | 750,00 | 700,00 |
| Junio | 11 | 1.050,00 | 900,00 | 1.050,00 | 900,00 | 750,00 | 500,00 | 750,00 | 700,00 |
| Septiembre | 14 | 975,00 | 900,00 | 975,00 | 900,00 | 731,00 | 500,00 | 731,00 | 700,00 |
| Octubre | 10 | 1.050,00 | 900,00 | 1.050,00 | 900,00 | 750,00 | 500,00 | 750,00 | 700,00 |
| Noviembre | 10 | 1.050,00 | 650,00 | 1.050,00 | 650,00 | 750,00 | 300,00 | 750,00 | 300,00 |
| Diciembre | 9 | 1.050,00 | 300,00 | 1.050,00 | 300,00 | 750,00 | 100,00 | 750,00 | 200,00 |
| Navidad | 3 | 800,00 | 100,00 | 800,00 | 100,00 | 600,00 | 50,00 | 600,00 | 50,00 |
| Ponderación share | | ----- | 35 | ----- | 35 | ----- | 10 | ----- | 20 |

| MEDIOS Y SOPORTES | Condiciones Acuerdo Marco 50/2020 | Condiciones Contrato Basado |
|--|-----------------------------------|-----------------------------|
| GRUPOS DE TELEVISIÓN | | |
| Horario de máxima audiencia | 40% | 55% |
| Posicionamiento en 1º,2º, penúltimo y último bloque | 40% | 45% |
| Posicionamiento fuera de la franja madrugada | 90% | 100% |
| RESTO DE TELEVISIONES | | |
| Horario de máxima audiencia | 40% | 100% |
| Posicionamiento en 1º,2º, penúltimo y último bloque | 40% | 100% |
| Posicionamiento fuera de la franja madrugada | 90% | 100% |
| MEDIOS GRÁFICOS | | |
| Posicionamiento en página impar | 30% | 100% |
| Posicionamiento en el primer tercio de la publicación | 25% | 100% |
| RADIO – acciones convencionales | | |
| Posicionamiento en primer puesto del bloque | 20% | 50% |
| Horario prime time (de 7:00 a 10:00 horas) lunes a viernes | 40% | 100% |

■ **Duración del contrato inicial:**

- Desde la fecha de perfección del contrato hasta el 31 de enero de 2024, o hasta la fecha de finalización de los servicios objeto de este contrato si fuera anterior. Este plazo de duración incluye la presentación de la documentación regulada en el apartado C.4 de este documento de licitación

■ **Posibilidad de prórroga:**

- No.

Necesidad, justificación, órgano competente e informes de la resolución parcial del contrato

1. Necesidad y alcance de la resolución parcial

Conforme al documento de licitación, respecto a la ejecución de las campañas:

Como aproximación temporal, las oleadas se repartirían:

Acuerdo de resolución parcial

Expediente 105/22

León, 29 de marzo 2023

- *Aproximadamente un 60% durante los primeros meses de enero a abril, oleadas sobre iniciativas bajo el paraguas de España Digital 2026, Generación D o Carpeta ciudadana por ejemplo.*
- *Aproximadamente un 40% del presupuesto de Septiembre a Diciembre en oleadas de eventos como ENISE y los servicios de INCIBE.*

No obstante, las campañas de difusión de los eventos y servicios de INCIBE podrían ejecutarse a lo largo del año completo.

Por lo tanto atendiendo al precio de adjudicación, la aproximación de la primera oleada ascendería a 3.919.834,71 € IVA excluido, y la aproximación de la segunda, ascendería a 2.613.223,14 € IVA excluido.

Conforme al art. 36.3 LCSP "3. Los contratos basados en un acuerdo marco (...), se perfeccionan con su adjudicación, por lo que el contrato se ha firmado el 10 de marzo de 2023, y enviado a publicación en DOUE el 14 de marzo de 2023. Cuarenta y ocho horas después de su envío a DOUE ha sido publicado y comunicado a través de la PCSP el día 16 de marzo de 2023.

Formalizado y comunicado en esta fecha, y a la vista del obligado silencio electoral a partir del 3 de abril de 2023, se conoce que no puede ejecutarse el contrato en los términos previstos en el documento de licitación, que incluían una ejecución del 60% hasta abril (aproximadamente), incluyendo Semana Santa.

Solicitado informe a la DGRCC, el informe concluye que lo que procedería en su caso es una "resolución parcial del contrato basado, al amparo del artículo 211.g) de la LCSP, por imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos inicialmente pactados por el importe correspondiente a lo no ejecutado de la primera subcampaña prevista entre enero y abril".

Para ajustar el contrato, y más concretamente el gasto asociado a la ejecución material del contrato desde esta formalización que finalmente ha tenido lugar en el mes de marzo, procede tramitar una resolución parcial, que ajuste el presupuesto total al que realmente se va a ejecutar hasta la fecha de finalización de las campañas (31 de diciembre de 2023).

La reducción del precio que se propone es proporcional a las prestaciones (oleadas o subcampañas) a desarrollar durante el tiempo que resta de ejecución.

Atendiendo a la temporalización de la campaña en el primer plan de medios que se puede ejecutar hasta el 3 de abril de 2023 por Universal Mccann y la del segundo plan de medios, así como a la aproximación de gasto del documento de licitación, se ha estimado que el 81,81 % del precio inicial del contrato es un precio ajustado para las campañas y actuaciones a ejecutar, por lo que procede una resolución parcial del contrato en un 18,19%, que asciende a 1.188.047,93 € IVA excluido.

Todo lo expuesto pone de manifiesto que lo que procede es una resolución parcial del contrato que afectaría a la subcampaña que debiendo haberse desarrollado durante los meses de enero a abril, incluyendo Semana Santa, no va a poder ejecutarse en su totalidad, pero manteniendo la ejecución de la publicidad que pueda llevarse a cabo antes del 4 de abril de 2023 (dentro de la primera subcampaña), por un importe total de 2.600.820,29 € IVA excluido y la que se va a llevar a cabo en el segundo semestre del 2023, por importe de 2.744.189,63 € IVA excluido.

No hay modificación alguna de los precios unitarios de adjudicación del contrato, sino del alcance las dos oleadas publicitarias a realizar por la empresa adjudicataria, conforme a las aproximaciones recogidas en el documento de licitación y la reducción que se propone.

Acuerdo de resolución parcial

Expediente 105/22

León, 29 de marzo 2023

Motivos de interés público aconsejan la tramitación un procedimiento de resolución parcial del contrato en la publicidad que no puede ejecutarse, manteniendo la validez del contrato respecto a la que puede realizarse.

2. Justificación

Estamos ante un contrato privado de conformidad con el artículo 26 b) LCSP.

Son contratos privados.

(...)

a) Los que celebren las Administraciones Públicas cuyo objeto sea distinto de los referidos en las letras a) y b) del apartado primero del artículo anterior.

b) Los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas.

c) Los celebrados por entidades del sector público que no reúnan la condición de poder adjudicador. (...)

La causa de la resolución del contrato 105/22 es la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205, y está prevista como causa de resolución, en el artículo 26.3 y 319.2. LCSP aplicables a INCIBE como poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública. También está prevista como causa de resolución en la cláusula 27.12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 050/2020 del que deriva el contrato 105/22, en concreto en la letra g) del artículo 211 al que se remite.

La resolución del contrato 105/22 es “parcial” motivada en que existen razones de interés público que justifican, como ha mantenido la doctrina del Consejo de Estado, la conservación del negocio en lo realizable. En nuestro caso, la ejecución de una parte de la primera campaña u oleada.

El interés público se justifica en que en un entorno de crecientes ciberamenazas resulta necesaria la realización de oleadas o subcampañas de publicidad que tienen como objetivo que el público conozca la existencia de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad, M.P., S.A. (INCIBE), como servicio público que contribuye a difundir la ciberseguridad y a fomentar la confianza digital entre los ciudadanos y las empresas en España. Se pretende sensibilizar sobre los riesgos en la red y difundir la necesidad de un uso seguro y responsable de Internet, a través de INCIBE y los servicios en materia de ciberseguridad que presta a ciudadanos y empresas, como centro de referencia.

Estos objetivos contribuyen al interés general, en tanto persiguen contribuir a la Estrategia Nacional de Ciberseguridad. En concreto contribuyen al objetivo IV “Cultura y compromiso con la Ciberseguridad y potenciación de las capacidades humanas y tecnológicas. En el marco de este objetivo se debe mejorar la Ciberseguridad colectiva difundiendo la cultura de la Ciberseguridad con la ayuda de organismos públicos y privados y medios de comunicación, potenciando mecanismos de información y asistencia a los ciudadanos.

Asimismo la línea de acción 7 de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad incluye como medida 1 “Incrementar las campañas de concienciación a ciudadanos y empresas, y poner a su disposición información útil adaptada a cada perfil, especialmente en el ámbito de los autónomos, pequeñas y medianas empresas”

Acuerdo de resolución parcial

Expediente 105/22

León, 29 de marzo 2023

También contribuye al mandato del Plan Nacional de Ciberseguridad aprobado en marzo del 2022 en cuanto a las actuaciones referidas a impulsar la ciberseguridad de pymes, micropymes y autónomos.

Por otro lado, también contribuye al interés público la resolución parcial que se pretende, por cuanto tiene como objetivo ajustar el gasto público a la ejecución real de las campañas en las que consiste el contrato 105/22. Es decir la finalidad de la resolución parcial es ajustar el gasto a las circunstancias reales de ejecución, contribuyendo a una adecuada gestión pública del presupuesto, pero manteniendo la publicidad que puede llevarse a cabo por resultar de interés público.

En aras a dicho interés general, parece que lo más eficaz y eficiente es resolver parcialmente este contrato, manteniendo la ejecución de una parte de la primera oleada y de la segunda campaña de publicidad del último semestre del 2023.

En términos económicos implica resolver un 18,19 %, que asciende a 1.188.047,93 € IVA excluido del contrato manteniendo la ejecución de una parte de la primera campaña hasta el 3 de abril de 2023 por importe de 2.600.820, 29 euros IVA excluido, y la oleada del segundo semestre que asciende a 2.744 189,63 euros IVA excluido, lo que hace un total de 5.345.009,92 € IVA excluido, frente al precio inicial de adjudicación de 6.533.057,85 € IVA excluido.

3. Competencia

El Consejo de Administración es el órgano competente para la modificación del contrato. Con fecha 28 de marzo de 2023 el Consejo de Administración aprueba la resolución parcial del contrato del expediente 105/22, relativo a la “Difusión de servicios públicos y concienciación en ciberseguridad para ciudadanos y empresas 2023 (MRR C15.17)” basado en el Acuerdo Marco 050/2020 y autoriza al Director General de INCIBE para la firma del acuerdo de resolución parcial y demás incidencias derivadas del mismo.

4. Informes preceptivos y acuerdos

- Existe acuerdo o pacto entre las partes en que no procede indemnización alguna.
- Se ha recibido Informe favorable de la DGRCC de fecha 22 de marzo de 2023.
- Se ha recibido informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 23 de marzo de 2023.

La resolución parcial ha sido objeto de aprobación por el Consejo de Administración como órgano de contratación del procedimiento 105/22, en los acuerdos adoptados el 28 de marzo de 2023.

Conforme a todo lo expuesto,

Resuelvo adoptar el siguiente Acuerdo de resolución parcial:

Primero: Acordar por delegación del Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2023, órgano de contratación del procedimiento 105/22 con objeto “DIFUSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA CIUDADANOS Y EMPRESAS 2023 (MRR C15.17)”, **la resolución parcial** del contrato firmado el 10 de marzo de 2023, en un 18,19 %, que asciende a 1.188.047,93 € IVA excluido del contrato.

Acuerdo de resolución parcial

Expediente 105/22

León, 29 de marzo 2023

Segundo: El importe de la resolución parcial del contrato 105/22 afecta a un 18,19% del presupuesto del contrato inicial, por lo que el importe del contrato respecto a las prestaciones a ejecutar asciende a CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (5.345.009,92 €) IVA excluido que deberán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2023.

TERCERA.- La resolución parcial del contrato 105/22 no implica indemnización alguna a ninguna de las partes.

CUARTA.- Universal Mccann, S.A. depositó garantía por importe de 326.652,89 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación. Procede su cancelación parcial, ajustando la garantía al importe resultante de la resolución parcial del contrato que asciende a 267.250,50 €.

QUINTA.- La resolución parcial supone dejar sin efecto, desde la fecha del encabezamiento del presente acuerdo, las obligaciones recíprocas de las partes derivadas del contrato firmado el 10 de marzo de 2023, respecto a la publicidad de la primera oleada que no puede ser ejecutada en los términos previstos en el documento de licitación.

Notifíquese el contenido de esta Resolución al interesado y publíquese en la plataforma Conecta Centralizada y en el perfil de contratante de INCIBE.

Fdo: Director General